



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2016

LANBIDE

1. Ayudas a las personas emprendedoras.....	2
2. Contrato de relevo	4
3. Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral	5
4. Fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.....	6
5. Subvención cuotas Seguridad Social para beneficiarios del cobro de la prestación por desempleo. Pago único.....	8
6. Subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria.....	10
7. Ayudas locales a la promoción de empleo. Proyectos de desarrollo y creación de empleo local	11
8. Ayudas a las Empresas de Inserción	12
9. Ayudas a los trabajadores de Sintel.....	14
10. Unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo	16
11. Programa Lehen Aukera	18
12. Encomienda de gestión - Formación a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas a impartir en centros públicos de FP del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura	20
13. Recursos formativos al servicio de la inserción laboral, para la realización de formación con compromiso de contratación	21
14. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas	23
15. Programa HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes.....	25
16. HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2016, de las ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco	26
17. HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2016, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	28
18. Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda.....	30
19. Contratación de personas desempleadas mayores de 35 años en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior	32
20. Contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior	34
21. Empleo con apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	36



1.- Título

Ayudas a las personas emprendedoras

2.- Norma Reguladora

Convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2016, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión del 14 de abril de 2016 (BOPV de 15 de abril de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Con destino a emprendedores y emprendedoras de la CAE. Se desarrolla en tres líneas:

1.- Ayudas a las personas potencialmente emprendedoras para su dedicación en exclusiva a la generación, análisis y estructuración de una idea empresarial en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (Ayudas al desarrollo de una idea empresarial) APEI.

2.- Ayudas dirigidas a impulsar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales por parte de las personas emprendedoras que cuenten con una idea definida de negocio, en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (Ayudas a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales) APEA.

3.- Ayudas a las personas que han iniciado una actividad empresarial, para la consolidación de la misma. (Ayudas a la consolidación de una actividad empresarial) APEC.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 4.000.000 euros (2.000.000 euros corresponden al crédito de pago del ejercicio 2016 y 2.000.000 euros al crédito de compromiso del ejercicio 2017).

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 3.000.000 (2016 y comprometido años anteriores)

Empresas creadas: 300

Número de personas emprendedoras que han recibido apoyo económico

1)APEI: 300

2)APEA:240

3)APEC:1160

Nº de entidades colaboradoras: 31

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 2.118.501 € (2016 y comprometido años anteriores)



Empresas creadas: 148

Número de personas emprendedoras que han recibido apoyo económico

1)APEI: 187

2)APEA:148

3)APEC:852

Nº de entidades colaboradoras: 32

Aunque los resultados no son tan buenos como los esperados, la utilidad e impacto social son suficientemente importantes en un momento en el que ésta es una alternativa de generación de puestos de trabajo a potenciar ante la baja incidencia todavía de creación de empleo por cuenta ajena, además de ir dirigido principalmente a un colectivo como es el de las personas jóvenes que tiene un índice de paro superior al de la media del resto de desempleados.



1.- Título

Contrato de relevo

2.- Norma Reguladora

Convocatoria aprobada mediante el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide el 14 abril de 2016 (BOPV de 15 de abril de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Fomenta el empleo de los jóvenes menores de 30 años que se encuentren inscritos en Lanbide y de aquellos jóvenes que estén trabajando en una empresa con un contrato de duración determinada. Para ello se subvencionan los contratos de relevo que realicen las empresas con este colectivo de jóvenes, con la condición de que los contratos se celebren a jornada completa y por tiempo indefinido, o bien, en caso de ser de duración determinada, que en los mismos se contemple el compromiso inicial, de que, a su finalización o en un momento anterior, se conviertan en contratos indefinidos. Asimismo, la retribución anual a percibir por la persona contratada como relevista debe ser como mínimo de 12.000€. La ayuda por contrato asciende a 6.000 €.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a un total de 5.496.000 euros, de los cuales 3.297.600 euros corresponderán al crédito de pago de 2016 y 2.198.400 euros al crédito de compromiso para 2017.

Resultados Previstos:

Presupuesto: 3.297.600 €

Personas contratadas: 900

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 186.000 €

Personas contratadas: 31

Los resultados han sido realmente negativos pero entendemos que tras muchos años sin esta convocatoria y además con unos requisitos muy distintos a los que se exigían antes, las empresas no han tenido tiempo suficiente para ajustar su planificación de contratos de relevo (y contratos adicionales) a los requisitos de la nueva convocatoria. Se prevé que a partir de ahora, conocidos los nuevos requisitos, los resultados sin duda mejorarán.



1.- Título

Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral

2.- Norma Reguladora

Decreto 177/2010 de 29 de junio. Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral (Capítulo IV), modificado por el Decreto 31/2015 de 17 de marzo.

Asignación de recursos para el ejercicio 2016 por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide el 14 de abril de 2016, (BOPV de 21 de abril de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se subvencionará la contratación de personas inscritas como desempleadas, para sustituir a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de sociedades cooperativas, que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada para el cuidado de:

- hijos o hijas, en los términos previstos en el artículo 27.1 a)
- familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria, con los que guarden la relación de parentesco establecida en el artículo 27.1 b)

Se subvencionará asimismo la ampliación de la jornada laboral de una persona trabajadora anteriormente contratada a tiempo parcial para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a de 2.200.000 euros para el ejercicio 2016.

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 2.200.000 €

Contrataciones subvencionadas: 1.800

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 1.624.374 €

Contrataciones subvencionadas hasta el 30/09/2016: 1.461

La utilidad y el impacto del programa se manifiesta en el número de trabajadores contratados e inscritos como demandantes de empleo, así como la incidencia de estas contrataciones en las empresas beneficiarias del citado programa, ya que las citadas contrataciones han permitido, por un lado, la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores, así como la contratación de nuevos trabajadores y el mantenimiento de las sinergias en las empresas beneficiarias.



1.- Título

Fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo

2.- Norma Reguladora

Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Asignación de recursos para el ejercicio 2016 por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión de 16 de marzo de 2016 (BOPV de 18 marzo de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la integración laboral, personal y social de las personas trabajadoras discapacitadas, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de discapacitados/as al régimen de trabajo ordinario. Complementándose esta función con la puesta a disposición de cada trabajador/a con discapacidad un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, psíquicas, o intelectuales.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a 30.0000.000 euros para 2016.

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 30.000.000 €
Personas contratadas (plantilla anual media): 7.500
Número de Centros: 84

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 29.989.835 €
Personas contratadas (plantilla anual media): 8.500
Número de Centros: 78

En Euskadi son 78 las empresas calificadas como CEE, que se mantienen en activo al final de 2016, dando actividad laboral a un total de 8.959 trabajadores discapacitados. Además de desarrollar para cada uno de ellos, acciones de tipo formativo, asistencial, terapéutico y de



integración social y laboral. Paralelamente, al objeto de llevar a cabo esas funciones, tanto laborales como asistenciales y administrativas, se dotan de una plantilla de trabajadores no discapacitados que en el mismo periodo asciende a 1.022 personas en plantilla. Constituyendo una plantilla total de trabajadores, en su conjunto, de 9.981.

El hecho de que casi 9.000 personas discapacitadas, estén laboralmente ocupadas y atendidas, tiene una gran repercusión e impacto social, sobre todo en las familias de los discapacitados y en el bienestar que les reporta.



1.- Título

Subvención cuotas Seguridad Social para beneficiarios del cobro de la prestación por desempleo. Pago único.

2.- Norma Reguladora

Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones consistentes en el abono de cuotas a la Seguridad Social según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1044/1985, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Ley 31/2015 de 9 de septiembre. Se modifica y actualiza normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social.

La convocatoria, aprobada en el Consejo de Administración de Lanbide en su sesión del 16 de marzo de 2016 (BOPV, de 18 de marzo de 2016)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la subvención es la realización de actividades profesionales como socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter de laboral; personas desempleadas que constituyan y pongan en marcha entidades mercantiles, así como quienes se establezcan por cuenta propia. Siempre que para ello, por parte del SEPE hayan percibido la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, por el valor actual del importe total de la prestación

Para ello, se subvencionan las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores arriba señalados que hubieren hecho uso del derecho al abono de la totalidad de la prestación por desempleo pendiente de percibir, como apoyo durante la primera etapa de su actividad profesional.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a 500.000 €.

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 500.000€

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 459.136 €

Personas que han recibido la prestación como pago único: 595



Ha habido un aumento de personas que han recibido esta prestación y por tanto un aumento de personas que han capitalizado su prestación de desempleo para incorporarse a la actividad a través del autoempleo.



1.- Título

Subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria

2.- Norma Reguladora

La convocatoria, aprobada en el Consejo de Administración de Lanbide del 16 de marzo de 2016 y regulada por el Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo (Capítulo II) y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, se publicó en el BOPV nº 54, de 18 de marzo de 2016, y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 31 de diciembre.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las medidas que se contemplan tienen como objetivo favorecer la incorporación de las personas discapacitadas, tanto originaria como sobrevenida, a puestos de trabajo en la empresa ordinaria. Se trata, en definitiva, de otorgar una subvención a la empresa para la contratación de personas con discapacidad.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a 500.000 €.

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 500.000€

Personas contratadas: 170

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 451.467 €

Personas contratadas: 140

Los resultados han sido mejores que en el ejercicio anterior. Durante el año 2016 se ha subvencionado la contratación, con carácter indefinido, de 140 personas con discapacidad. Facilitando el acceso al mercado laboral a un colectivo con dificultades añadidas a la difícil situación económica.



1.- Título

Ayudas locales a la promoción de empleo. Proyectos de desarrollo y creación de empleo local

2.- Norma Reguladora

Convocatoria aprobada mediante el acuerdo adoptado en el Consejo de Administración de Lanbide en su sesión del 15 de junio, se publicó en el BOPV nº 114, de 16 de junio.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el propósito de poner en marcha proyectos dirigidos a la creación de empleo, que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización del territorio objeto de actuación, y que sean coherentes con el objetivo de acción local por el empleo establecido en el Plan de Empleo 2014-2016 del Gobierno Vasco y con el principio de igualdad de mujeres y hombres.

El objetivo final que se persigue con la presente convocatoria es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Los recursos económicos destinados a la financiación de esta ayuda ascienden a 21.000.000 de euros, de los cuales 11.000.000 euros corresponderán al presupuesto ordinario de 2016 y 10.000.000 euros al presupuesto de compromiso de 2017.

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 16.985.271 € (2016 y comprometido 2015)

N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones: 40

N. de personas insertadas: 1.200

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 12.915.492 €

N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones: 50

N. de personas insertadas: 2.560

El análisis de los resultados es totalmente favorable dado que hay un aumento sobre la participación prevista y sobre el número de personas contratadas dentro de los Planes de Empleo locales y comarcales.



1.- Título

Ayudas a las Empresas de Inserción

2.- Norma Reguladora

Ley 44/2007 de 13 de diciembre por la que se regula el régimen de empresas de inserción

La convocatoria, aprobada en el Consejo de Administración de Lanbide del 16 de marzo de 2016 y regulada por la Orden de 4 de mayo de 2009 y el Decreto 182/2008, de 11 de noviembre, se publicó en el BOPV de 18 de marzo de 2016.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las empresas de inserción constituyen una herramienta a través de la cual, el Gobierno Vasco pone en práctica políticas públicas dirigidas a luchar contra la exclusión social y a facilitar el acceso de los colectivos más desfavorecidos, personas en situación de exclusión o en riesgo de exclusión, al mercado laboral ordinario, a través de un proceso de inserción socio-laboral, protagonizado por el acompañamiento.

Las ayudas destinadas a la creación de empresas de inserción consisten en subvenciones dirigidas a las entidades promotoras para la realización de estudios de mercado que contemplen la viabilidad de su creación.

Las ayudas destinadas al sostenimiento de las empresas de inserción son las siguientes:

- Inversiones en activos fijos
- Creación y el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a personas en proceso de inserción
- Creación y mantenimiento de puestos destinados a personal técnico de acompañamiento a la producción
- Creación y mantenimiento de puestos destinados a personal técnico especializado en acompañamiento a la inserción
- Asistencia técnica para la realización de estudios de mercado
- Formación.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a un total de 8.200.000 euros, de los cuales 1.500.000 euros corresponden al crédito de pago de 2016, 2.600.000 euros al crédito de compromiso de 2017, 2.600.000 euros al crédito de compromiso de 2018 y 1.500.000 euros al crédito de compromiso de 2019

**Resultados Previstos:**

Presupuesto (Crédito 2016): 7.196.679 € (2016 y Comprometido años anteriores)

Empresas de inserción activas: 40

Trabajadores y trabajadoras contratados/as: 440

Técnicos/as de apoyo a la integración subvencionados: 120

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 6.160.705 €

Empresas de inserción activas: 40

Trabajadores y trabajadoras contratados/as: 545

Técnicos/as de apoyo a la integración subvencionados: 146

Los resultados son positivos lo cual redunda en beneficio de la Utilidad e Impacto Social de este programa que persigue insertar laboralmente a las personas excluidas o en riesgo de exclusión que son las más vulnerables ante una situación de crisis generalizada como la que vivimos.



1.- Título

Ayudas a los trabajadores de Sintel

2.- Norma Reguladora

Orden de 18 de abril de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero.

(Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, (modificado por el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre).

Asignación de recursos para el ejercicio 2016 por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión de 16 de marzo de 2016 (BOPV de 18 marzo de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo de Sintel. Las ayudas, cuyo abono se efectúa mensualmente, pueden consistir en cantidades adicionales para sufragar el coste del convenio especial con la Seguridad Social suscrito por los extrabajadores/as.

Estas ayudas pueden prolongarse hasta que se cumpla la edad ordinaria de jubilación.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Un importe total de 224.070 euros, de los cuales 24.870 euros corresponden al crédito de pago de 2016, y el resto al crédito de compromiso de los ejercicios siguientes, desde 2017 hasta 2028.

Resultados Previstos:

Presupuesto: 154.415€ (2016 y comprometido años anteriores)

Media mensual de pagos a trabajadores/as: 612,75 €.

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 75.941 €

Media mensual de pagos a trabajadores/as: 395,52 €.



Análisis de los resultados, Utilidad e Impacto Social:

Dadas las circunstancias actuales en el mercado laboral la posibilidad de que las personas que tienen derecho a solicitar esta ayuda estén en situación de hacerlo es mayor que en épocas anteriores a la crisis por lo que las previsiones presupuestarias son más altas que las que se harían en situaciones más estables.

Por eso, se prevén esas cantidades considerando que pueda producirse un incremento de 4 solicitudes más por año. Por otro lado la cantidad media por persona y mes también se estima al alza dado que las circunstancias de cada solicitante suelen ser distintas y además se producen incrementos anualmente de las cuotas de la Seguridad Social. Afortunadamente en el 2016 sólo se ha recibido una solicitud en lugar de las cuatro esperadas.



1.- Título

Unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo

2.- Norma Reguladora

Real Decreto 469 /2006 de 21 de Abril que regula las Unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

R.D.L. 1/2013 de 29 de noviembre. Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Convocatoria de ayudas para la financiación, en el ejercicio 2016, de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión del 16 de marzo de 2016. (BOPV de 18 de marzo de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Otorgar una subvención para la contratación de personal de apoyo en UAAPs: Las Unidades de Apoyo son equipos multiprofesionales que permiten ayudar a superar las barreras y los obstáculos con los que se encuentran las personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo de muy difícil inserción en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como para la permanencia en el mismo. Los servicios de ajuste personal y social de los CEE garantizan la integración de las personas con discapacidad en la sociedad de forma plena.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 4.000.000 de euros para 2016.

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 4.000.000 €

Número de Unidades de apoyo: 35

Personas con discapacidad usuarias: 3.000

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 4.000.000 €

Número de Unidades de apoyo: 37

Personas con discapacidad usuarias: 4.121



La demanda de recursos ha sido mayor que la esperada por lo que el crédito disponible no ha sido suficiente para pagar a los CEEs lo que solicitaban, siendo finalmente necesario hacer un prorrateo para calcular las ayudas finales.



1.- Título

Programa Lehen Aukera

2.- Norma Reguladora

Convocatoria aprobada mediante el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide el 14 de abril de 2016 (BOPV de 18 de abril de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria destinada contratación en prácticas, de personas jóvenes (mayores de 16 años y menores de 30 años), en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y Utilidad e Impacto Social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 7.500.000 euros, de los cuales 3.785.400 euros corresponderán al crédito de pago de 2016, y 3.714.600 euros al crédito de 2017

Los recursos económicos destinados a la financiación de esta convocatoria se distribuirán de la siguiente forma:

- 7.010.000- euros para la financiación de los contratos indefinidos y contratos en prácticas. De este presupuesto, 3.785.400 euros corresponderán al crédito de pago de 2016 y 3.224.600 euros al crédito de compromiso 2017.
- 490.000 euros para la financiación de la captación, registro y gestión de las ofertas de empleo por parte de los centros colaboradores establecidos en el artículo 4.3 y 4.4, con cargo al crédito de pago 2017.

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 5.259.053 € (2016 y comprometido en años anteriores)

Número de personas primera experiencia laboral: 1.500

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 1.756.650 €

Número de personas primera experiencia laboral: 672

Los resultados han estado por debajo de las expectativas; el incentivo económico a las



Entidades Colaboradoras por cada 20 actuaciones que finalizaran en contrato no ha dado los resultados esperados. Además más de medio centenar de empresas después de haber recibido la relación de candidatos no han acreditado haber formalizado contratos y se ha recibido aproximadamente un centenar menos de solicitudes.



1.- Título

Encomienda de gestión - Formación a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas a impartir en centros públicos de FP del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura

2.- Norma Reguladora

ACUERDO de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, para la realización de programación formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas de la CAPV. (BOPV N° 174 de 13 de septiembre de 2016)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Impartición acciones formativas para la obtención de certificados de profesionalidad, con carácter general, con objeto de proporcionar competencias cualificantes para el desempeño de una o varias ocupaciones laborales y de elevar el nivel de cualificación formal de las personas desempleadas. Formación en certificados de profesionalidad en las acciones dirigidas prioritariamente a personas desempleadas.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Resultados Previstos:

- Presupuesto 2016: 5.825.000 € (1.750.000 y crédito comprometido en años anteriores)
- N° acciones formativas: 180
- N° personas formadas: 2.825

Resultados Reales:

- Ejecutado 2016: 5.553.802 €
- N° acciones formativas: 168
- N° personas formadas: 2.673

Mediante esta encomienda de gestión se consigue formación profesional de alta calidad en certificados de profesionalidad. La formación en este programa se orienta principalmente al sector industrial, ya que los centros públicos tienen las mejores dotaciones en este sector (junto con los grandes centros concertados). También se consigue formar a personas desempleadas en el resto de actividades económicas, si bien en menor medida al estar ampliamente cubierto por los centros privados que participan en la convocatoria ordinaria. La formación del sector marítimo-pesquero se ofrece únicamente gracias a este programa.



1.- Título

Recursos formativos al servicio de la inserción laboral, para la realización de formación con compromiso de contratación

2.- Norma Reguladora

Decreto 327/2003 modificado, sobre recursos formativos al servicio de la inserción laboral.

Asignación de recursos para el ejercicio 2016 por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión de 31 de mayo de 2016 (BOPV de 6 de junio de 2016)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Objeto del Capítulo II del Decreto 327/2003 es la regulación de las subvenciones destinadas a financiar las acciones formativas al servicio de la inserción laboral de las personas demandantes de empleo atendidas en las oficinas de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la red de servicios de orientación, con objeto de dotar a los desempleados y desempleadas con especiales dificultades de inserción laboral, de herramientas que mejoren su capacitación profesional y su posición en el mercado laboral.

Especial relevancia, por su potencial como medida de inserción laboral, reviste la modalidad formativa de formación con compromiso de contratación, regulada en el artículo 13.3.a) del Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, como la formación específica destinada a la incorporación de personal por parte de empresas con necesidades de recursos humanos en perfiles ocupacionales no disponibles en el mercado laboral, que requieran un complemento de cualificación específica para su efectiva incorporación.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Según Resolución 2418 de 1 de junio de 2016, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 1.430.100 euros, de los que 858.060 euros corresponden al presupuesto ordinario de 2016 y 572.040 euros al comprometido para 2017.

Resultados Previstos:

- Presupuesto inicial 2016: 0
- Crédito de compromiso 2017: 0
- Resultados Reales:



Resultados Reales:

- Ejecutado 2016: 2.975.073 €
- Acciones formativas: 31
- Nº personas formadas: 451
- Nº contratos alcanzados: En ejecución

El Decreto 327/2003 ha sido derogado por el Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se regula la formación profesional para el empleo en Euskadi. Las acciones con compromiso de contratación se ejecutarán en el marco del nuevo decreto, teniendo un gran valor añadido en el conjunto de la programación por impartir formación ajustada a las necesidades de las empresas solicitantes y proporcionar una salida laboral directa a las personas desempleadas.



1.- Título

Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas

2.- Norma Reguladora

Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Convocatoria para el ejercicio 2016 por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión de 15 de junio de 2016 (BOPV de 16 de junio de 2016)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Mediante las acciones formativas cuya financiación se establece en este Acuerdo, se posibilita que, con carácter prioritario, las personas desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco dispongan de una oferta formativa amplia, que contribuya de forma efectiva a la mejora de su empleabilidad.

Asimismo, esta oferta tiene la finalidad de conseguir que la formación cursada por las personas trabajadoras sea acreditable y las competencias adquiridas se registren en el Registro Vasco de los Certificados de Profesionalidad.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 38.569.908 euros, de los que 23.141.944,8 euros corresponden al crédito de pago de 2016 y 15.427.963,2 euros al crédito de compromiso de 2017.

Resultados Previstos:

Presupuesto inicial 2016: 0

Nº acciones formativas: No se establecen objetivos en nº de acciones formativas, únicamente de personas a formar.

Nº personas formadas: 16.939

Resultados Reales:

Ejecutado 2016: 15.796.931

Nº acciones formativas: 1.274 acciones formativas y 28 proyectos singulares.

Nº personas formadas: 21.669



Las acciones formativas aprobadas han permitido ofrecer formación acreditable, esto es, vinculada a la obtención de un Certificado de Profesionalidad al 60% de los participantes. Esta formación acreditable y cualificante permite desarrollar las tareas inherentes a un puesto de trabajo. Igualmente se ha proporcionado formación a las personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, como las personas con discapacidad, personas con dificultades de inserción y baja cualificación que han cursado formación en competencias clave en lengua y matemática con objeto de conseguir el requisito de acceso a la formación acreditable, así como formación en competencias personales y habilidades sociales. Mediante esta convocatoria se han aprobado 53 acciones formativas con compromiso de contratación que cursan 798 personas y con un compromiso de contratación adquirido en estos proyectos de 404 contratos de trabajo de una duración mínima de seis meses a jornada completa. Asimismo, se han aprobado 28 proyectos singulares para formar a 1.863 personas en cooperación y cofinanciación con otras administraciones públicas del País Vasco.



1.- Título

Programa HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes

2.- Norma Reguladora

Asignación de recursos para el ejercicio 2016 por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Modelo de formación profesional en alternancia con el empleo. Acciones de empleo formación en el ámbito de la experiencia laboral y otros aprendices en el contexto de las empresas, dirigido a estudiantes de formación profesional y a personas jóvenes desempleadas con el objetivo de mejorar sus competencias profesionales mediante la obtención de un certificado de profesionalidad o título de formación profesional inicial en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida en la empresa, contribuyendo a ajustar las necesidades de las empresas con las competencias adquiridas por los trabajadores y trabajadoras.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Según Resolución 2445 de 1 de junio de 2016, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 1.200.000 de euros, de los que 500.000 euros corresponden al presupuesto ordinario de 2016 y 700.000 euros al comprometido para 2017.

Resultados Previstos:

Crédito 2016: 1.250.000 (2016 y comprometido en años anteriores)

Primera experiencia laboral para jóvenes (personas): 450

Resultados Reales:

Ejecutado 2016: 1.008.061 €

Primera experiencia laboral para jóvenes (personas): 539 (423 hombres y 116 mujeres)

La formación dual tiene un impacto directo en la empleabilidad de los jóvenes que cursan un Título de FP o un Certificado de Profesionalidad, ya que son contratados mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, con todas las ventajas que suponen, tanto para la empresa como para los trabajadores y trabajadoras.



1. Título

HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2016, de las ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

Asignación de recursos para el ejercicio 2016 por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo adoptado el 30 de diciembre de 2015, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Iniciativa de formación del subsistema de formación profesional para el empleo que tiene como objeto proporcionar prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, acciones formativas, orientadas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recualificación de las personas trabajadoras a nivel individual. Junto con personas trabajadoras ocupadas podrán participar personas trabajadoras en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, hasta un máximo el 40% en el conjunto del correspondiente plan y en relación con el total de personas que inician la formación dentro del mismo. Esta iniciativa contribuye a la mejora de la empleabilidad y la formación a lo largo de la vida de la población activa, a la vez que incide en la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Según Resolución 5530 de 30 de diciembre de 2015, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden 16.900.000 de euros, de los que 8.450.000 euros corresponden al presupuesto ordinario de 2016 y 8.450.000 euros al comprometido para 2017.

Resultados Previstos:

Crédito 2016: 12.750.000 € (10.600.000 € y crédito comprometido años anteriores)

Crédito 2016 estructura: 2.250.000 €

Nº cursos:

Nº alumnos/as:

Resultados Reales:

Ejecutado 2016: 10.600.000 €



Crédito 2016 estructura: 2.250.000 €

Nº cursos: 2.847

Nº alumnos/as: 25.806

La formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas es una de las iniciativas del sistema de formación profesional con mayor repercusión en la formación de los trabajadores, que alcanza también a las personas desempleadas al posibilitar su participación en la misma. La formación contribuye a la mejora de las competencias de las personas, tanto de carácter cualificante como de carácter transversal, incidiendo también en la formación acreditable con objeto de obtener un certificado de profesionalidad. El impacto social es relevante ya que cubre expectativas de formación de las personas trabajadoras y desempleadas y consigue mejorar las competencias profesionales que se precisan en el desarrollo del puesto de trabajo.



1.- Título

HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2016, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

Asignación de recursos para el ejercicio 2016 por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo adoptado el 7 de septiembre de 2016, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas para el desarrollo de acciones estratégicas de formación programadas por las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco dirigidas a la mejora de las competencias y cualificaciones de sus personas trabajadoras.

Son acciones estratégicas aquellas directamente vinculadas al proyecto de la empresa y que puedan estar soportadas en un diagnóstico de necesidades o documento similar, expresivo de la prioridad de las acciones presentadas y las personas trabajadoras a quienes se dirigen.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Según Resolución 3929 de 8 de septiembre de 2016, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 4.300.000 de euros, de los que 2.150.000 euros corresponden al presupuesto ordinario de 2016 y 2.150.000 euros al comprometido para 2017.

Resultados Previstos:

Crédito 2016: 2.150.000 €

Nº cursos:

Nº alumnos/as:

Resultados Reales:

Ejecutado 2016: Sin datos de ejecución. Se han aprobado 351 expedientes que deben sustanciar sus acciones formativas antes del 31 de julio de 2017.

Nº cursos:

Nº alumnos/as:



Las acciones estratégicas para empresas consiguen incidir en la formación de las personas que trabajan en las propias empresas solicitantes de las subvenciones, por lo que la formación que se imparte persigue los objetivos formativos identificados por la empresa. El trabajador recibe una formación que le permite desarrollar mejor su trabajo y adaptarse a los cambios tecnológicos y de procesos que debe abordar la empresa en su proceso de actualización y evolución productiva.



1.- Título

Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda

2.- Norma Reguladora

- LEY 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
- DECRETO 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos.
- DECRETO 2/2010, de 12 de enero, de la prestación complementaria de vivienda.
- ORDEN de 14 de febrero de 2001, por la que se establecen los estímulos al empleo de los titulares de la Renta Básica y de los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social.
- LEY 4/2011 de 24 de noviembre, de modificación de la ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Renta de Garantía de Ingresos es una prestación periódica y de derecho subjetivo de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una Unidad de Convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas, como a los gastos derivados de un proceso de inclusión laboral o social.

La Prestación Complementaria de Vivienda es una prestación periódica, de naturaleza económica, articulada como un complemento de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y dirigida a la cobertura de los gastos de alquiler de la vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje y alquiler de habitaciones.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Resultados Previstos:

Crédito 2016 destinado a RGI y PCV: 492.400.000 €

Resoluciones en procedimientos RGI / PCV: 80.000

Resultados Reales:

Ejecutado 2016: 492.368.343 €

Promedio Expedientes/titulares de RGI: 64.799

Promedio Expedientes/titulares de PCV: 29.721

Promedio de beneficiarios: 116.804



Se trata de un programa de protección de los colectivos más vulnerables de la Sociedad Vasca y, como tal, ha cumplido su objetivo, protegiendo a prácticamente 65.000 familias a lo largo del año 2016.



1.- Título

Contratación de personas desempleadas mayores de 35 años en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior

2.- Norma Reguladora

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2016, de ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas mayores de 35 años en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior, publicada en el BOPV de 31 de diciembre de 2015.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Regulación de las ayudas destinadas a la contratación por empresas radicadas en la CAPV, de personas mayores de 35 años, en situación de desempleo que dispongan de cualificación y/o experiencia profesional en empleos vinculados con la misma y relacionados con los procesos internacionalización empresarial y con destino en centros de trabajo, empresas participadas, empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial en el exterior o que dispongan de acuerdos de colaboración o de contratos de prestación de servicios. La duración de los contratos es de, al menos 12 meses, de los que, 6 meses son de estancia en centros de trabajo radicados en el exterior. Los contratos son a jornada completa.

Objetivos: favorecer y mejorar las perspectivas laborales de las personas mayores de 35 años, así como contribuir a mejorar la competitividad de la economía vasca y la calidad del mercado de trabajo.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 1.525.000 euros, de los cuales 1.220.000 euros corresponderán al crédito ordinario de 2016 y 305.000 euros al crédito de compromiso para 2017.

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 1.220.000 €
N. Contratos a realizar a mayores de 35 años: 36
N. de Empresas participantes: 20

Resultados Reales:

Presupuesto ejecutado: 187.027 € 233.784, 11
N. Contratos subvencionados para mayores de 35 años: 6
N. de Empresas subvencionadas: 6



Resultados alcanzados:

- Nº solicitudes presentadas: 13 empresas y 20 puestos
- Nº solicitudes denegadas: 5 empresas y 10 puestos
- Renuncias totales tras resolución: 2 empresas y 3 puestos
- Renuncias parciales tras resolución: 1 empresa y 1 puesto.
- Nº de beneficiarios/as finales: 6 empresas y 6 puestos

Si bien el número de solicitudes presentadas de empresas y puestos suponía en inicio una mayor aproximación a los objetivos de la convocatoria, la denegación por no cumplimiento de requisitos de un número importante de las solicitudes y puestos, así como las renuncias posteriores a la resolución han tenido un importante impacto en los resultados finales.

En el caso de las renuncias, éstas se han producido por no encontrar personas candidatas idóneas (2 puestos) y por dificultades para la obtención del visado (2 puestos).

La utilidad sigue vigente, dado que a través de esta convocatoria se pretende favorecer y mejorar las perspectivas laborales de las personas desempleadas de edad igual o superior a 35 años, promoviendo su incorporación y consolidación en el empleo, así como apoyar a las empresas que precisan de personas cualificadas técnica y profesionalmente, en su proceso de internacionalización.



1.- Título

Contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior

2.- Norma Reguladora

Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2016, de ayudas destinadas a la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior y publicada en el BOPV de 31 de diciembre de 2015.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Descripción: Regulación de las ayudas destinadas a la contratación por empresas radicadas en la CAPV, mediante la modalidad de contratos en prácticas, de personas jóvenes tituladas o cualificadas, de edad igual o inferior a 34 años, en situación de desempleo y sin previa experiencia laboral vinculada con su titulación, y con destino en centros de trabajo, empresas participadas, empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial en el exterior o que dispongan de acuerdos de colaboración o de contratos de prestación de servicios. La duración de los contratos es de, al menos 12 meses, de los que, 9 meses son de estancia en centros de trabajo radicados en el exterior, 7 meses como mínimo si hubiera dificultades para la obtención del visado o autorización administrativa. Los contratos son a jornada completa.

Objetivos: Favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes, la adquisición de experiencia laboral y el desarrollo de la cualificación y del talento joven; así como apoyar a las empresas que precisan de personas cualificadas técnica y profesionalmente, en su proceso de internacionalización.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 3.050.000 euros, de los cuales 2.440.000 € corresponderán al presupuesto ordinario de 2016 y 610.000 € al presupuesto de compromiso para 2017.

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 2.440.000 €

Nº Contratos a realizar a jóvenes: 125

Nº de Empresas participantes: 45

**Resultados Reales:**

Presupuesto ejecutado: 459.265 € 543.219,08.-€

Nº Contratos a jóvenes subvencionados: 20 contratos

Nº de empresas subvencionadas: 16 empresas

Análisis de los resultados, Utilidad e Impacto Social:**Resultados alcanzados:**

- Nº solicitudes: 26 empresas y 38 puestos.
- Desistimientos antes de resolución: 2 empresas y 3 puestos (desistimiento total de solicitud) y 1 empresa y 1 puesto (desistimiento parcial de solicitud)
- Nº solicitudes denegadas: 3 empresas y 3 puestos
- Nº renuncias totales tras resolución: 5 empresas y 6 puestos
- Nº de renuncias parciales tras resolución: 3 empresas (1 con doble solíc.) y 5 puestos
- Nº de beneficiarios/as finales: 16 empresas y 20 puestos

En el marco de esta convocatoria pudieran haberse subvencionado 11 contratos más, pero los puestos fueron objeto de renuncia por las empresas por no encontrar personas candidatas idóneas, principalmente por dificultades con el nivel de idioma requerido (7 puestos), por el país de destino del puesto de trabajo (2 puestos) o por ambos motivos (2 puestos). A ello hay que añadir que muchas empresas no han podido acceder a las ayudas por superar el límite establecido en el Reglamento de minimis.

La utilidad de esta convocatoria sigue vigente, dado que a través de la misma se pretende mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes facilitando el acceso a una primera experiencia profesional en un empleo ajustado a su cualificación y con un periodo de estancia en centros de trabajo a nivel internacional, que les permita mantener posteriormente el empleo logrado en las empresas contratantes o en otras empresas internacionalizadas.



1.- Título

Empleo con apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

2.- Norma Reguladora

Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2016, de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, publicada en el BOPV de 31 de diciembre de 2015.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Descripción: Regulación de las ayudas e incentivo a las Actuaciones de Empleo con Apoyo, como herramienta para incrementar la inclusión en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción y apoyar a las empresas, tanto con carácter previo a la contratación, como con posterioridad a la incorporación de la persona en el puesto de trabajo, a través de un conjunto de actividades integradas que se desarrollan, por profesionales especializados de las Unidades de Empleo con Apoyo: prospectores/as y preparadores/as laborales.

Objetivo: La subvención de la actividad de las Unidades de Empleo con Apoyo está vinculada al compromiso y logro de objetivos de prospección de oportunidades de empleo y de inserción laboral de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción, inscritas en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo como demandantes de empleo. Así se prioriza la inserción de personas con:

- discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral con un grado reconocido igual o superior al 33%.
- discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65% o personas sordas o con discapacidad auditiva con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

Con objeto de impulsar la inserción laboral de mujeres con discapacidad se prevé un incremento del 10% de la cuantía de subvención cuando la persona contratada es mujer.

Contempla, así mismo, la integración en el mercado ordinario de trabajo de personas trabajadoras con los tipos de discapacidad definidos, provenientes de Centros Especiales de Empleo y el seguimiento y apoyo a personas y empresas de inserciones realizadas en ejercicios anteriores al de la Convocatoria.



4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 850.000 euros, de los que 425.000 euros corresponden al presupuesto ordinario de 2016 y 425.000 euros al comprometido para 2017.

Resultados Previstos:

Presupuesto (Crédito 2016): 850.000 € (2015 y comprometidos años anteriores)

Número de equipos de empleo con Apoyo: 8

Número de personas con discapacidad contratadas: 46

Resultados Reales:

Pendiente de finalizar la revisión de las memorias justificativas finales.

Se aportan datos de los objetivos que se establecieron en las Resoluciones de concesión.

Presupuesto ejecutado 2016: 732.013 € (425.000 € del 2016 y 307.013 € del comprometido en 2015)797.923,06€

Número de equipos de empleo con Apoyo: 8

Número de personas con discapacidad contratadas: 63

Número de personas en proceso de seguimiento de inserción: 121

Prospección de oportunidades empleo: 1995 empresas

Los resultados obtenidos del seguimiento de la evolución laboral de las personas contratadas en empresas ordinarias en la convocatoria 2014, seguimiento realizado a los 6 y 12 meses de la fecha de finalización del contrato laboral acogido en la convocatoria de Empleo con Apoyo, avalan la efectividad de esta convocatoria y su objetivo. De las 48 personas insertadas en mercado ordinario gracias a la convocatoria de Empleo con Apoyo de 2014, 36 personas, esto es un 75%, se mantenían ocupadas transcurrido un año desde la finalización del periodo del contrato laboral acogido a la convocatoria.

En cuanto a las personas beneficiarias de la convocatoria 2015, los datos de mantenimiento de la inserción laboral a los seis meses de la fecha de finalización del contrato laboral acogido en la convocatoria de Empleo con Apoyo, indican que 24 personas, equivalentes al 46% (24/52), se mantienen ocupadas a los seis meses; 10 personas se encontraban en situación de desempleo, y en el caso de las 18 personas restantes, no se ha efectuado aún el seguimiento dado que todavía no se ha cumplido el periodo de 6 meses posteriores a la fecha final de la contratación acogida en el marco de la convocatoria de Empleo con Apoyo. De modo, que ese 46% respecto al total de las inserciones iniciales que si han cumplido el periodo de 6 meses posteriores a la fecha del término del contrato acogido a ECA 2015, equivaldría a un 71% (24/34).



Esta convocatoria cumple, a la luz del análisis de sus resultados, la finalidad de favorecer que las personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral sean contratadas en empresas del mercado ordinario de trabajo y realicen su actividad en condiciones similares al resto de las personas trabajadoras que desempeñan puestos similares. Así mismo, cumple con el mandato legislativo del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en particular lo establecido en su Título I, capítulo VI por el que se insta a las administraciones públicas competentes para que fomenten oportunidades de empleo y promoción profesional en el mercado laboral, y promuevan los apoyos necesarios para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo de estas personas.